

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 16** *EXTRACTO de la Orden 1174/2021, de 10 de mayo, del Consejero de Educación y Juventud y del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada para el curso 2021-2022.*

BDNS (identif.): 563213

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans>) y en la página web www.comunidad.madrid.

Primero

Beneficiarios

Niños menores de tres años matriculados en centros de titularidad privada, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, siempre que no ocupen plazas sostenidas con fondos públicos.

Excepcionalmente, también serán destinatarios de estas ayudas los niños mayores de tres años que deban permanecer escolarizados un año más en el primer ciclo de Educación Infantil por razón de sus necesidades educativas especiales acreditadas por el correspondiente informe del Equipo de Atención Temprana de la Consejería competente en materia de Educación.

Segundo

Objeto

Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2021-2022.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de febrero de 2017), modificada por la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2018) y por la Orden 883/2020, de la Consejería de Educación y Juventud y de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 2020).

Cuarto

Cuantía

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 37.150.000 euros.

La dotación de las becas, con carácter general, será de 1.100 euros, a razón de 100 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2021 a julio de 2022, ambos inclusive.

En caso de obtener 5 puntos en el apartado relativo a ingresos familiares, la cuantía de la beca será de 1.760 euros, a razón de 160 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2021 a julio de 2022, ambos inclusive.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Criterios de baremación*

Las solicitudes se puntuarán en función de los siguientes criterios: ingresos familiares, composición de la unidad familiar, situación laboral de los progenitores, tutores, acogedores o persona encargada de la guarda y custodia del alumno, y situación socio-familiar.

Para ser beneficiario de estas becas la renta per cápita familiar no podrá superar el límite de 25.000 euros, cualquiera que sea la puntuación total obtenida.

Madrid, a 10 de mayo de 2021.—El Consejero de Educación y Juventud en funciones, Enrique Ossorio Crespo.—El Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, Alberto Reyero Zubiri, P. S. (Decreto 18/2021, de 10 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2021), el Consejero de Sanidad en funciones, Enrique Ruiz Escudero.

(03/17.100/21)

